

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

24 de abril de 2003

CIRCULAR CFL 3-85 No. 013-2003

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Préstamos Hipotecarios Residenciales.
(TLRM). (Ley 3/85, 11/90, 5/94, 28/95, 30/99 y
50/99).

Estimado señor Gerente:

En atención a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley No. 3 de 20 de mayo de 1985, prorrogada por la Ley No. 50 de 27 de octubre de 1999, "*Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos Préstamos Hipotecarios*", nos permitimos comunicarle que la Tasa de Referencia para el Segundo Trimestre del año 2003, se establece en **OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (8.75%)** anual.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

María Rosas de Tile
Superintendente Interina